

C.A. de Temuco

Temuco, veintinueve de marzo de dos mil veintitrés.

Al escrito folio 7: A lo principal y otrosí: Téngase presente.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes, teniendo especialmente presente que, tal como razona el Juez A Quo, la presente causa se trata de una gestión voluntaria y que con la solicitud formulada podrían verse afectados derechos de terceros que no fueron emplazados, **SE CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, escrita a folio 12 del cuaderno principal.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° Civil-215-2023 (pvb).